



**Universidad Miguel Hernández**

**Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche**

**Curso: 2024/25**

**TÍTULO DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO:**

**“DEONTOLOGÍA POLICIAL EN TIEMPOS DE CAMBIO. UN ANÁLISIS  
ANTROPOLÓGICO DEL OFICIO EN LAS FUERZAS DE SEGURIDAD”**

**ALUMNO: JOSE ANTONIO PEREZ RUBIO**

**TUTOR: RAFAEL CUESTA AVILA**

## **Resumen**

La relación entre la policía y la sociedad se encuentra hoy en una encrucijada ética y profesional que requiere ser analizada en profundidad desde una perspectiva interdisciplinaria. Este trabajo aborda, desde un enfoque antropológico y sociológico, cómo los códigos éticos y las prácticas de responsabilidad social de las fuerzas de seguridad influyen en la confianza pública. A través del análisis normativo, el estudio de casos reales y la reflexión profesional desde la experiencia policial, se identifican los principales retos, dilemas y oportunidades que afrontan los cuerpos policiales en su adaptación a las demandas sociales contemporáneas. Las conclusiones aportan propuestas orientadas a mejorar la legitimidad institucional y fortalecer el vínculo entre la policía y la ciudadanía, subrayando la necesidad de una formación ética continua, la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y la promoción de modelos de policía comunitaria basados en la cercanía y el respeto.

**Palabras clave:** ética policial, confianza pública, responsabilidad social, legitimidad institucional, antropología de la seguridad, policía comunitaria.

## **Abstract**

The relationship between the police and society is currently at an ethical and professional crossroads that demands in-depth analysis from an interdisciplinary perspective. This study addresses, from an anthropological and sociological approach, how police ethical codes and social responsibility practices influence public trust. Through regulatory Analysis, real case studies, and professional reflection based on field experience, the research identifies key challenges, dilemmas, and opportunities faced by police forces in adapting to contemporary social demands. The conclusions offer proposals aimed at improving institutional legitimacy and strengthening the bond between police and citizens, emphasizing the need for ongoing ethical training, the implementation of accountability mechanisms, and the promotion of community policing models based on proximity and respect.

**Keywords:** police ethics, public trust, social responsibility, institutional legitimacy, security anthropology, community policing.

## ÍNDICE

<b>1. Introducción</b>	<b>4</b>
1.1. Justificación del tema	4
1.2. Objetivos del trabajo	5
1.3. Metodología empleada	6
1.4. Fuentes y delimitación del estudio	9
<b>2. Marco Teórico</b>	<b>11</b>
2.1. La ética policial: principios y fundamentos	11
2.2. Responsabilidad social en los cuerpos de seguridad	12
2.3. Legitimidad y confianza pública en la policía	14
2.4. Antropología y sociología de la seguridad	16
2.5. Los sesgos de la mirada policial	17
<b>3. Percepción ciudadana y legitimidad institucional</b>	<b>19</b>
3.1. Confianza pública y credibilidad de las fuerzas de seguridad	19
3.2. Factores que afectan a la percepción ciudadana	21
3.3. Tipologías frecuentes de falta de ética profesional	22
<b>4. Marco normativo y deontológico</b>	<b>24</b>
4.1. Códigos éticos y legislación aplicable	24
4.2. Deontología profesional en la práctica cotidiana	26
4.3. Comparativa con modelos internacionales	29
<b>5. Estudio de casos y análisis comparado</b>	<b>32</b>
5.1. Casos representativos de aplicación (o vulneración) de la ética profesional policial	32
5.2. Discusión de resultados e implicaciones	36
<b>6. Discusión y reflexión crítica</b>	<b>38</b>
6.1. Retos y dilemas en la ética policial actual	38
6.2. Propuestas para el fortalecimiento de la confianza pública	39
6.3. Implicaciones del estudio en la formación y actuación policial	42
<b>7. Conclusiones</b>	<b>44</b>
7.1. Conclusiones generales y reflexión profesional	44
7.2. Limitaciones del estudio y posibilidades de desarrollo	45
<b>8. Bibliografía</b>	<b>47</b>

## **1. Introducción**

### **1.1. Justificación del tema**

La ética profesional en los cuerpos de seguridad constituye un objeto de estudio que pudiera plantearse como prioritario dentro del marco de las ciencias sociales contemporáneas, especialmente en un contexto de transformación profunda de las instituciones públicas. En las últimas décadas las democracias occidentales han experimentado una creciente exigencia de transparencia, control institucional y responsabilidad por parte de las fuerzas del orden, este fenómeno ha venido acompañado de un aumento de consultas al ciudadano, alimentado por el acceso masivo a la información, la proliferación de dispositivos de grabación en el espacio público y la publicidad que pudiera hacerse en las redes sociales. La ciudadanía reclama cuerpos policiales eficaces, pero también justos, cercanos y responsables socialmente (García-Pablos de Molina, 2010).

En este marco los cuerpos policiales se ven sometidos a una tensión constante entre su papel como garantes del orden público y su obligación de respetar escrupulosamente los derechos fundamentales. La figura del agente de policía, tradicionalmente asociada a la autoridad estatal, se redefine progresivamente como la de un servidor público cuya legitimidad no se deriva solo del marco legal que lo ampara, sino de su capacidad para actuar con proporcionalidad, imparcialidad, y sentido ético. Esta doble dimensión (legal y moral) obliga a reconsiderar el oficio policial desde puntos de vista distintos a las tradicionales. La confianza pública en estas instituciones se ve condicionada tanto por los aciertos como por los errores percibidos en su actuación cotidiana (Centro de Investigaciones Sociológicas, 2024).

La sociedad española no es ajena a estas tensiones, diversos informes publicados por el Defensor del Pueblo (2022), organizaciones no gubernamentales como Rights International Spain (2021) o plataformas como Irídia, han puesto de relieve prácticas policiales cuestionables como identificaciones por perfil étnico, uso desproporcionado de la fuerza o escasa transparencia en los procesos disciplinarios. A la vez que se intensificaban las críticas, empezaron a surgir iniciativas que apuestan por la mediación en entornos comunitarios, por una prevención más cercana día a día del ciudadano y por recuperar una relación más sólida entre la policía y la sociedad.

Por tanto, se impone la necesidad de un análisis riguroso, comprometido y metodológicamente sólido que permita comprender de qué manera se articula la ética profesional en el seno de las instituciones policiales, siendo la base de este trabajo de fin de grado parte de una aproximación antropológica que, sin perder de vista el marco jurídico y normativo, incorpora también elementos culturales, simbólicos y organizativos, siendo la intención la de pensar en la ética no como un código estático de normas, sino como un campo de tensiones, dilemas y decisiones situadas.

La oportunidad de este estudio es doble, ya que por un lado responde a una inquietud personal y profesional del autor, como agente de la Policía Local con más de dos décadas de experiencia y por otro, aspira a contribuir al debate académico y ciudadano sobre el tipo de policía que necesita una sociedad democrática madura: una policía no solo eficiente, sino también legítima, transparente y responsable.

## **1.2. Objetivos del trabajo**

Este trabajo tiene como finalidad fundamental analizar en profundidad el papel de la ética profesional en las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado desde una perspectiva interdisciplinar que conjuga los enfoques de la antropología social, la sociología institucional y el derecho público. En este marco, se parte del convencimiento de que la ética no constituye una dimensión accesoria del trabajo policial, sino un eje estructurante que afecta a su legitimidad, su vínculo con la ciudadanía y la eficacia de su acción pública.

El enfoque adoptado no se limita al análisis normativo de los códigos deontológicos, sino que se amplía hacia una comprensión crítica de las prácticas reales, los marcos culturales que las sostienen, y las tensiones que surgen entre los principios éticos y las lógicas operativas o jerárquicas de los cuerpos policiales. Este trabajo busca, por tanto, generar conocimiento aplicable que contribuya tanto al debate académico como a la mejora institucional.

### **Objetivo general:**

- Analizar las prácticas éticas en el desempeño de las funciones policiales como expresión de la adecuación de las fuerzas de seguridad a las transformaciones socioculturales contemporáneas, identificando factores que favorecen o dificultan dicha adecuación desde una perspectiva antropológica y profesional.

### **Objetivos específicos:**

1. Analizar los cimientos teóricos y filosóficos que sustentan la ética en el ámbito policial, diferenciando de forma precisa los conceptos de legalidad, moralidad y legitimidad dentro del marco institucional.
2. Identificar los principios fundamentales de los códigos éticos y deontológicos vigentes en España y en países comparables, valorando su aplicabilidad práctica.
3. Evaluar el grado de responsabilidad social asumida por las fuerzas policiales en contextos comunitarios, incluyendo programas de mediación, prevención o proximidad.
4. Analizar el vínculo entre legitimidad institucional y percepción ciudadana, incluyendo datos empíricos sobre confianza pública y experiencias de colectivos vulnerables.
5. Investigar casos reales y recientes de intervención policial (buenas prácticas y prácticas controvertidas), interpretándolos desde la perspectiva de la ética aplicada y los derechos humanos.
6. Identificar tipologías frecuentes de vulneración ética dentro de los cuerpos de seguridad, contextualizándolas mediante análisis de prensa, informes oficiales y fuentes institucionales.
7. Proponer recomendaciones orientadas a reforzar la ética profesional policial mediante mejoras formativas, estructurales y de supervisión externa, incorporando experiencias internacionales de éxito.

Estos objetivos responden a la intención de construir un conocimiento sólido, con sentido práctico y compromiso social, que no se limite a describir una problemática, sino que también aporte herramientas concretas para abordarla y transformarla.

### **1.3. Metodología empleada**

El presente Trabajo de Fin de Grado se apoya en una metodología cualitativa de carácter interpretativo, fundamentada en el análisis de documentos, el estudio de casos concretos y la reflexión profesional guiada por los principios de la antropología crítica. Esta elección metodológica se justifica por la propia naturaleza del objeto de estudio: la ética profesional en el ámbito policial no puede abordarse eficazmente desde planteamientos meramente cuantitativos o normativos, ya que exige atender a los sentidos que emergen

en la práctica, al contexto en el que se actúa y a las dinámicas institucionales que operan en segundo plano.

En consecuencia, se ha optado por un diseño flexible, abierto a la triangulación de fuentes, con el objetivo de generar una visión holística de los problemas abordados. Las técnicas utilizadas se organizan en torno a los siguientes ejes:

#### **a) Análisis documental**

Se ha efectuado un estudio detallado de los principales textos normativos que regulan el comportamiento ético de los cuerpos policiales, tanto en el contexto nacional como internacional. Entre ellos destacan:

- Código Ético del Cuerpo Nacional de Policía (2016).
- Código de Conducta de la ONU para funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (1979).
- Código Europeo de Ética para la Policía (Consejo de Europa, 2001).
- Protocolos de intervención en mediación, uso de la fuerza y derechos humanos elaborados por policías autonómicas y locales.
- Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Del mismo modo, se ha llevado a cabo una revisión de literatura especializada, que incluye tesis doctorales, artículos publicados en revistas indexadas, manuales de formación policial y obras académicas, poniendo el foco en aquellos trabajos que analizan la ética desde enfoques interdisciplinarios.

#### **b) Estudio de casos documentados**

Con la intención de comprender cómo se materializa la ética en situaciones reales de intervención, se han incluido en el trabajo diversos casos de estudio extraídos tanto de medios de comunicación nacionales como de informes elaborados por instituciones. Para ello, se ha dado prioridad a aquellos ejemplos que cuentan con amplia documentación y que permiten analizar, con cierto detalle, dilemas éticos específicos, tensiones en torno a la legitimidad o, en su caso, experiencias positivas que podrían servir de referencia en otros contextos.

Ejemplos:

- Casos de uso excesivo de la fuerza en intervenciones.
- Programas de mediación implementados en cuerpos policiales locales.
- Conflictos vecinales abordados desde la proximidad o la derivación a servicios sociales.
- Identificaciones basadas en perfil étnico.

Los casos seleccionados se han trabajado desde un enfoque inductivo, interpretando los aspectos éticos que presentan a partir de marcos conceptuales previamente consolidados. El análisis incluye una valoración tanto de las intervenciones en sí como de sus consecuencias sociales y mediáticas, considerando además en qué medida estas actuaciones se ajustan (o entran en conflicto) con los principios éticos reconocidos por las instituciones, apoyándose en análisis de casos reales recogidos en prensa (El País, 2025a).

### **c) Aportación profesional desde la experiencia**

El autor, con más de 25 años de trayectoria profesional en la Policía Local, incorpora al trabajo una dimensión reflexiva basada en su propia experiencia institucional, lejos de tratarse de testimonios aislados o valoraciones subjetivas, esta reflexión se estructura como un relato etnográfico situado, en el que se integran dilemas reales, conflictos vividos y transformaciones observadas a lo largo del tiempo.

Este enfoque es coherente con la tradición de la antropología del testimonio (Das, 2000; Fassin, 2011) y permite dotar al trabajo de una dimensión aplicada que, sin vulnerar el anonimato ni el deber de confidencialidad profesional, aporta datos significativos para la comprensión del objeto de estudio.

### **d) Complemento de datos estadísticos**

Siempre que ha resultado viable, se han incorporado datos estadísticos provenientes de fuentes oficiales como el Instituto Nacional de Estadística, el CIS o el Eurobarómetro, además de informes elaborados por entidades como Amnistía Internacional o Rights International Spain. El uso de estos recursos ha permitido contextualizar los análisis cualitativos, reforzando la dimensión empírica del trabajo y aportando una base más

sólida a las conclusiones. Gracias a esta combinación de enfoques ha sido posible abordar el fenómeno desde una perspectiva amplia, que integra la normativa vigente, la práctica profesional y la percepción que tiene la ciudadanía en torno a la actuación policial.

#### **1.4. Fuentes y delimitación del estudio**

La elaboración de este Trabajo de Fin de Grado ha requerido una selección de fuentes que aseguren tanto la fiabilidad como la pertinencia académica del contenido. La estrategia seguida ha sido la integración de materiales procedentes de distintas áreas disciplinares, con énfasis en la antropología social, la sociología del derecho, la criminología, la ética aplicada y el análisis institucional.

Las fuentes se han estructurado en cinco bloques fundamentales:

##### **a) Normativa institucional y documentos oficiales**

Este apartado incluye legislación vigente, códigos éticos y protocolos operativos emitidos por organismos oficiales nacionales e internacionales. Entre los más relevantes:

- Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Código Ético del Cuerpo Nacional de Policía (2016).
- Código Europeo de Ética para la Policía (Consejo de Europa, 2001).
- Código de Conducta de la ONU para funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (1979).
- Reglamentos de actuación y guías internas de cuerpos autonómicos y locales.

Estos textos permiten delimitar el marco normativo que orienta la ética profesional en el ámbito policial y sirven como punto de partida para identificar posibles contradicciones o desviaciones entre lo estipulado y lo que ocurre en la práctica.

##### **b) Bibliografía académica especializada**

Se han utilizado obras clave del pensamiento antropológico y sociológico sobre el poder, la seguridad y la legitimidad, como las de Didier Fassin, Jean-Paul Brodeur, Ian Loader, Neil Walker, Robert Reiner o David Garland. También se han incorporado estudios aplicados sobre mediación, violencia institucional y teoría ética contemporánea. La consulta de tesis doctorales y trabajos académicos previos, disponibles en repositorios

universitarios, ha servido para contrastar enfoques y enriquecer la revisión crítica del tema.

### **c) Informes independientes de entidades civiles y organismos internacionales**

La incorporación de fuentes independientes resulta esencial para valorar el contraste entre la normativa oficial y su cumplimiento efectivo. Se han consultado informes elaborados por:

- Rights International Spain
- Irídia – Centro por la Defensa de los Derechos Humanos
- Amnistía Internacional
- Consejo de Europa
- Defensor del Pueblo (España)

A través de estos documentos se ha podido acceder a información empírica relevante sobre situaciones de mala praxis, quejas formuladas por la ciudadanía y recomendaciones emitidas por distintas instituciones para promover mejoras en el ámbito de la ética policial.

### **d) Hemeroteca y prensa de calidad**

Se han seleccionado noticias de medios nacionales e internacionales con contrastada trayectoria profesional (El País, El Salto, La Vanguardia, El Diario.es, BBC News, The Guardian), priorizando aquellas que documentan intervenciones policiales de alto impacto social, con casos judicializados o experiencias de innovación ética dentro de los cuerpos de seguridad. Estas noticias se han contextualizado críticamente, respetando el principio de verificación y atribución de fuentes.

### **Delimitación del estudio**

El trabajo se circunscribe al contexto español, aunque se incorporan referencias comparadas con otros modelos de policía democrática (Canadá, Reino Unido, Francia y países nórdicos). La temporalidad considerada abarca el periodo 2010-2024, años especialmente relevantes por la emergencia de movimientos sociales, la intensificación

del debate público sobre el papel de la policía, y el desarrollo de nuevas políticas públicas de seguridad y mediación.

El foco se coloca principalmente sobre los cuerpos de Policía Nacional, Guardia Civil y policías locales, sin excluir experiencias autonómicas relevantes como los Mossos d'Esquadra o la Ertzaintza, centrando el análisis en intervenciones urbanas, aunque se consideran también contextos rurales en lo relativo a prácticas de proximidad y gestión de conflictos vecinales.

Esta delimitación permite abordar el objeto de estudio desde una perspectiva compleja, basada en casos relevantes y bien documentados, sin perder de vista la posibilidad de extraer conclusiones generalizables ni el impacto que estos análisis pueden tener en el ámbito de la formación y la gestión policial a futuro.

## **2. Marco teórico**

### **2.1. La ética policial: principios y fundamentos**

La ética policial representa uno de los fundamentos clave para sostener la legitimidad de las intervenciones por parte de los cuerpos de seguridad en un Estado democrático de derecho. Es bajo esta noción cuando se entiende el conjunto de valores y principios, tanto morales como profesionales, que orientan la conducta de los agentes en el desempeño de sus funciones, y que van más allá del simple cumplimiento de la ley. Así, la ética ofrece un marco de referencia que permite valorar no solo lo que es legal, sino también lo que resulta justo, adecuado y legítimo según las particularidades del contexto social y humano en el que se actúa. La ética profesional policial se configura como un pilar esencial para la actuación de las fuerzas de seguridad (Hernández Martínez, 2011).

Los principios fundamentales de la ética policial están recogidos tanto en la legislación nacional (como la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad) como en documentos internacionales, como el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir La Ley (ONU, 1979) y el Código Ético Europeo de la Policía (Consejo de Europa, 2001). Entre los valores más relevantes se encuentran:

- **Legalidad:** toda actuación debe ceñirse al marco normativo vigente.
- **Imparcialidad:** el agente debe actuar con neutralidad, sin dejarse influir por prejuicios personales o presiones externas.

- **Proporcionalidad:** el uso de la fuerza o de cualquier otro medio debe ajustarse a la gravedad de la situación y al objetivo que se persigue.
- **Respeto a los derechos humanos:** toda intervención debe proteger la dignidad y los derechos fundamentales de las personas.
- **Responsabilidad y transparencia:** los agentes deben rendir cuentas de sus actos y aceptar la supervisión de sus superiores y de la ciudadanía.

En la práctica diaria, estos principios éticos se ven constantemente desafiados por factores como la presión del entorno operativo, la necesidad de tomar decisiones de forma inmediata, la falta de claridad normativa o las tensiones que pueden surgir entre la obediencia a la jerarquía y el juicio moral individual. Por todo ello, resulta fundamental proporcionar a los agentes espacios de formación y reflexión que favorezcan la interiorización de estos valores y su aplicación efectiva en situaciones reales, muchas veces marcadas por la complejidad y el conflicto.

Autores como Tom R. Tyler (2006) destacan la importancia de la llamada *justicia procedimental*, entendida como la percepción que tiene la ciudadanía sobre la forma en que son tratados por las autoridades. La ética policial no se mide únicamente por los resultados obtenidos (como detenciones o sanciones), sino por el modo en que se ejerce la autoridad: con equidad, respeto, escucha activa y trato digno. Estos elementos influyen de forma directa en la legitimidad percibida de los cuerpos policiales y en la disposición de la ciudadanía a cooperar con ellos.

En consecuencia, la ética no puede entenderse como un añadido o un aspecto marginal dentro del trabajo policial, sino como el eje central que da sentido y coherencia a su ejercicio, ya que una actuación guiada por principios éticos no solo contribuye a una mayor eficacia del servicio, sino que también ayuda a prevenir abusos, refuerza la confianza de la ciudadanía y dignifica la labor policial como una auténtica forma de servicio público.

## **2.2. Responsabilidad social en los cuerpos de seguridad**

La responsabilidad social en los cuerpos policiales implica el reconocimiento de que su labor no se limita a la aplicación de la ley ni al control del orden público, sino que forma parte de un compromiso más amplio con la cohesión social, la equidad, la prevención de

conflictos y el respeto a la diversidad. Es por ello, que el ejercicio de la función policial debe orientarse no solo a proteger a la ciudadanía, sino a generar condiciones que fortalezcan el tejido comunitario, prevengan la exclusión y promuevan el bienestar colectivo.

La responsabilidad social implica reconocer que el poder que ejercen los cuerpos de seguridad (especialmente cuando se trata de intervenir físicamente, limitar derechos o hacer uso de la fuerza) debe estar siempre guiado por principios éticos y criterios de proporcionalidad. Además, conlleva adoptar una actitud proactiva de compromiso con las demandas sociales, sobre todo en aquellos escenarios marcados por la vulnerabilidad o el conflicto.

En este sentido, muchas fuerzas policiales han desarrollado programas de policía de proximidad, policía comunitaria o unidades de mediación que buscan establecer relaciones más estrechas y horizontales con la ciudadanía, una cercanía, en definitiva. Estas estrategias, más preventivas que punitivas, se basan en la idea de que la seguridad no es solo ausencia de delitos, sino también presencia de vínculos, confianza y canales de diálogo institucionalizados.

Desde una mirada antropológica, la responsabilidad social supone también la capacidad de interpretar el contexto en el que se interviene, considerando las dinámicas culturales, económicas y emocionales que atraviesan a las comunidades con las que se establece relación. En este sentido, el agente debe asumir un rol de mediador entre las exigencias del marco legal y la complejidad de lo social, adecuando su intervención a las particularidades del entorno, sin renunciar a los principios éticos ni a la imparcialidad institucional que le corresponde.

Un ejemplo claro lo representan las actuaciones con menores, personas sin hogar, colectivos migrantes o víctimas de violencia, en estos casos, más allá de la legalidad estricta, la actuación ética exige sensibilidad, tacto y una actitud proactiva hacia la protección de derechos. El compromiso social del policía se refleja no solo en cómo aplica la norma, sino en cómo interpreta su papel dentro de la comunidad.

También hay que tener en cuenta que muchas veces, la responsabilidad social se traduce también en la manera en que las instituciones policiales se relacionan con la opinión pública, los medios de comunicación y otros actores sociales. La transparencia, la rendición de cuentas, la capacidad de reconocer errores y la disposición a reformarse son también indicadores de una cultura policial responsable.

En definitiva, asumir la responsabilidad social significa comprender que la seguridad constituye un bien colectivo, cuya construcción no depende únicamente de la eficacia operativa, sino también de una ética basada en la relación con el otro, de la empatía institucional y del compromiso activo con los principios de justicia social, programas como el Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos evidencian cómo la acción policial trasciende la mera aplicación de la ley (Ministerio del Interior, 2023a).

### **2.3. Legitimidad y confianza pública en la policía**

La legitimidad institucional de los cuerpos policiales constituye un componente central del orden democrático, pero no basta con que la policía actúe conforme a la ley; es imprescindible que la ciudadanía perciba dicha actuación como justa, razonable y orientada al bien común. Esta percepción es la que otorga legitimidad, entendida como la aceptación voluntaria de la autoridad por parte de quienes son objeto de su ejercicio.

Según los estudios mencionados de autores como Tom R. Tyler, los ciudadanos están más dispuestos a cumplir la ley y a colaborar con las instituciones cuando sienten que han sido tratados con respeto, imparcialidad, dignidad y escucha activa. Esto es particularmente relevante en la actuación policial, donde el ejercicio del poder puede generar tensiones si no se percibe como legítimo.

La confianza de la ciudadanía no solo es resultado de la legitimidad institucional, sino que también contribuye a consolidarla. Esta confianza se construye a partir de vivencias personales y colectivas, del historial de interacción entre la comunidad y la policía, y de cómo los agentes gestionan las situaciones del día a día. Aspectos como el trato recibido durante una identificación, la atención prestada al tramitar una denuncia o la forma en que se responde ante una emergencia, tienen un impacto directo en la percepción pública de la labor policial.

Además, la legitimidad está fuertemente condicionada por variables estructurales: el entorno socioeconómico, la pertenencia étnica o cultural, el nivel educativo y la experiencia previa con el sistema judicial. Colectivos históricamente marginados manifiestan un grado de desconfianza elevado hacia la policía, no tanto por acciones individuales de los agentes, sino por lo que perciben como una estructura institucional hostil o indiferente.

La pérdida de confianza por parte de la ciudadanía puede acarrear efectos significativos, como una menor disposición a colaborar con las fuerzas del orden, el aumento de situaciones conflictivas, la reducción de la eficacia preventiva frente al delito y un debilitamiento del propio contrato social. Por este motivo, la legitimidad institucional no debe darse por sentada, sino que debe cultivarse de forma constante mediante políticas transparentes, mecanismos de rendición de cuentas, una relación cercana con la comunidad y una formación ética sólida para los agentes.

La legitimidad también se expresa en el modo en que la policía comunica sus acciones, dado que la narrativa institucional, el lenguaje utilizado, la disposición a explicar las decisiones tomadas y la actitud ante la crítica pública, son elementos clave para fortalecer la imagen ética de la institución.

Desde la antropología, la legitimidad puede interpretarse como una forma de consentimiento social simbólico, no se trata solo de la obediencia formal a la ley, sino del reconocimiento de la autoridad como expresión de valores compartidos. En este sentido, una policía legítima es aquella que se percibe no solo como eficaz, sino como justa, humana y cercana.

Por todo ello, promover la legitimidad institucional no es una tarea técnica, sino un proceso continuo y no fácil en muchas ocasiones, de construcción de relaciones sociales basadas en la ética, el respeto mutuo y la voluntad de mejorar. La confianza, una vez erosionada, es difícil de recuperar, por lo tanto, debe entenderse como un bien estratégico que exige cuidado, reflexión y compromiso permanente. Estos factores repercuten directamente en la legitimidad institucional, tal y como muestran estudios sobre percepción pública y confianza en las fuerzas policiales (Observatorio de Derechos Humanos y Justicia de Procedimiento, 2023).

## 2.4. Antropología y sociología de la seguridad

Tradicionalmente, la seguridad ha sido entendida como un asunto eminentemente técnico y jurídico. Sin embargo, en los últimos años ha despertado un creciente interés dentro de las ciencias sociales, especialmente desde campos como la antropología y la sociología. Estas disciplinas han permitido cuestionar nociones como “orden”, “peligro” o “delito”, poniendo de relieve que no son categorías neutras, sino construcciones sociales marcadas por factores culturales, históricos y políticos. Desde esta perspectiva, la seguridad no puede considerarse un concepto universal, sino una realidad moldeada por el contexto, que refleja relaciones de poder, desigualdades estructurales y formas de percibir al “otro”.

En el ámbito antropológico, autores como Didier Fassin (2011) han aportado análisis clave sobre la función simbólica de la policía, recopilando investigaciones etnográficas realizadas en barrios periféricos de distintas ciudades europeas, Fassin muestra que la labor policial va mucho más allá de la simple represión del delito. La policía, según este enfoque, representa y reproduce un determinado orden social, trazando las fronteras de la ciudadanía legítima y marcando quién es reconocido como miembro pleno de la comunidad y quién, en cambio, es tratado como sospechoso. De este modo, la actuación policial contribuye a definir categorías como “normalidad” o “peligrosidad”, convirtiéndose en una pieza central en la construcción social del control y la exclusión.

Desde la sociología crítica se ha señalado que muchas políticas de seguridad se despliegan en paralelo a dinámicas de exclusión social. Investigadores como Loïc Wacquant han puesto el foco en cómo la expansión de los sistemas policiales y penitenciarios está estrechamente relacionada con el debilitamiento del Estado del bienestar y con el aumento de las desigualdades. Bajo esta mirada, la seguridad deja de concebirse como un bien colectivo para convertirse en una herramienta de control dirigida, en muchos casos, hacia poblaciones empobrecidas, racializadas o situadas en los márgenes sociales.

Estas perspectivas invitan a cuestionar el rol de la policía no solo como ejecutora de la ley, sino como institución que participa activamente en la configuración de lo social. Las decisiones sobre cómo se patrullan los espacios, a quién se identifica, qué conflictos se priorizan o qué tipo de intervención se despliega, están lejos de ser neutrales. Más bien, expresan una determinada visión del orden, del riesgo y de quién es considerado un ciudadano legítimo.

Tanto desde la antropología como desde la sociología de la seguridad se insiste en la relevancia del contexto local a la hora de analizar cómo se ejerce la labor policial, ya que no es lo mismo intervenir en un entorno rural que en una gran ciudad, ni operar en un barrio acomodado que en uno marcado por la exclusión social. Cada territorio posee una historia particular, una relación específica con las instituciones y una manera propia de concebir la seguridad, elementos que condicionan profundamente la percepción y la vivencia de la presencia policial.

Incorporar estas miradas en la formación y en la reflexión ética de los cuerpos policiales permite ensanchar el marco desde el cual se comprende la práctica profesional. El agente deja de ser visto únicamente como alguien que aplica la norma y pasa a ser entendido como un sujeto situado, capaz de leer el entorno, interpretar signos culturales y establecer vínculos de confianza con la comunidad. En este sentido, tanto la antropología como la sociología no solo ofrecen una mirada crítica, sino también herramientas útiles para intervenir de forma más humana, contextualizada y legítima. Por todo ello, integrar el enfoque de las ciencias sociales en el estudio de la seguridad no debería considerarse algo accesorio, sino una condición indispensable para repensar el rol de la policía en sociedades que son, por naturaleza, diversas, dinámicas y en constante cambio. La antropología y la sociología permiten interpretar las dinámicas de poder, las prácticas institucionales y las respuestas sociales ante la labor policial (Fassin, 2015).

## **2.5. Los sesgos de la mirada policial**

Uno de los elementos más complejos y sensibles dentro de la reflexión sobre ética policial es la existencia de sesgos en la percepción, actuación y toma de decisiones de los agentes, pueden ser conscientes o inconscientes, individuales o institucionales, y tienen un profundo impacto sobre la calidad del servicio, la confianza ciudadana y la legitimidad del cuerpo policial.

Cuando hablamos de sesgo policial, nos referimos a una tendencia sistemática a interpretar determinadas conductas, colectivos sociales o espacios desde una lógica de sospecha, riesgo o amenaza, aun cuando no existan evidencias objetivas que lo sustenten. Este tipo de sesgos puede estar alimentado por prejuicios culturales, estereotipos asociados a la raza o el origen, vivencias personales acumuladas o incluso por dinámicas internas propias de la cultura organizativa del cuerpo policial.

Uno de los más documentados es el **perfilado étnico**, es decir, la tendencia a realizar controles de identidad o intervenciones policiales en función del origen racial o étnico de la persona, varios estudios en España (Rights International Spain, 2021; Open Society Justice Initiative, 2016) han demostrado que las personas de origen magrebí, subsahariano o gitano tienen una probabilidad significativamente mayor de ser identificadas por la policía, incluso cuando no existe una conducta sospechosa.

Los efectos de estos sesgos pueden ser profundamente dañinos: contribuyen a perpetuar la exclusión social, debilitan la confianza en las instituciones, generan experiencias de humillación entre las personas afectadas y dificultan la construcción de relaciones de colaboración entre la ciudadanía y los cuerpos de seguridad. Además, este tipo de prácticas refuerza una imagen de la policía como una institución selectiva y discriminatoria, lo que termina por minar su legitimidad ante la sociedad.

Los sesgos también se manifiestan en la forma en que se interpretan las emociones, los gestos o los comportamientos, por ejemplo, un joven nervioso en un barrio periférico puede ser interpretado como potencialmente peligroso, mientras que esa misma actitud, en otro contexto social, puede pasar desapercibida. Esto revela que la mirada policial no es neutra, sino que está cargada de significados culturales, institucionales y emocionales. Desde la antropología, Didier Fassin ha mostrado cómo estos sesgos forman parte de una “economía moral de la sospecha”, donde ciertas personas o colectivos son sistemáticamente ubicados en el lugar del riesgo. Esta mirada, más allá del plano individual, está institucionalizada: se reproduce en los protocolos, en las órdenes de servicio, en los relatos compartidos entre compañeros y en los datos estadísticos que orientan la acción policial.

La presencia de sesgos en la actuación policial no implica, en la mayoría de los casos, una intención deliberada o malintencionada por parte de los agentes. Sin embargo, sí pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo un trabajo constante de autocrítica, formación y revisión de las prácticas profesionales. Algunas medidas que pueden contribuir a minimizar estos sesgos incluyen la formación en inteligencia emocional, la supervisión externa independiente, la rotación periódica de destinos y la incorporación de perfiles diversos dentro de los propios cuerpos de seguridad."

Por otra parte, es fundamental que las instituciones reconozcan públicamente la existencia de estos problemas, ya que negarlos o invisibilizarlos solo refuerza la impunidad y

deteriora la relación con la comunidad. La ética policial, en este punto, implica no solo actuar correctamente, sino estar dispuesto a revisar críticamente la propia mirada, a escuchar a quienes se sienten discriminados y a construir nuevas formas de ver, interpretar y actuar.

En conclusión, el trabajo sobre los sesgos no puede delegarse exclusivamente en la voluntad individual: debe ser asumido institucionalmente como una dimensión central del desempeño profesional, vinculada directamente con la justicia, la equidad y la dignidad humana. Los cuerpos policiales, como instituciones humanas, no están exentos de sesgos cognitivos o culturales que pueden condicionar su intervención (Fassin, 2015).

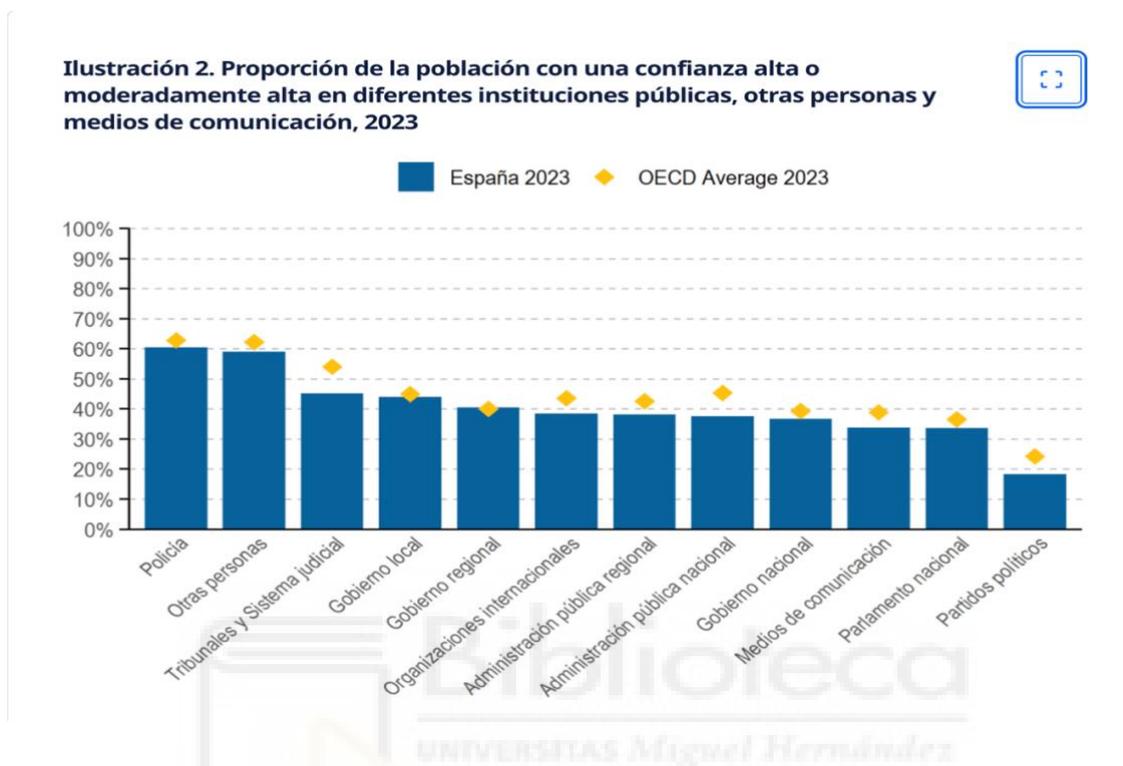
### **3. Percepción ciudadana y legitimidad institucional**

#### **3.1. Confianza pública y credibilidad de las fuerzas de seguridad**

Uno de los pilares sobre los que se sostiene cualquier sistema democrático es la existencia de cuerpos policiales que no solo actúen conforme a la legalidad, sino que también cuenten con legitimidad ante la ciudadanía. En la actualidad, no basta con ser eficaces en la prevención del delito; la sociedad demanda, además, formas de actuación que reflejen respeto, cercanía y responsabilidad. El modo en que los agentes se relacionan con las personas (el trato que ofrecen, su capacidad de escucha, la empatía mostrada o el uso proporcionado de la fuerza) se ha convertido en un factor clave. Por ello, la confianza pública funciona hoy como un indicador decisivo para valorar la credibilidad institucional de las fuerzas de seguridad.

La confianza no se impone, se gana. Y se gana a través de las experiencias cotidianas que viven las personas cuando interactúan con un agente: al pedir ayuda, al presentar una denuncia, durante un control de tráfico o al observar una intervención en la vía pública, cada uno de esos momentos puede fortalecer o deteriorar la imagen de la institución. Es por ello, que la conducta de los agentes debe ser entendida no solo como una acción puntual, sino como parte de una narrativa más amplia que moldea la relación entre la policía y la sociedad.

Para contextualizar la percepción ciudadana sobre las instituciones públicas en España, se presenta a continuación un gráfico que muestra el nivel de confianza de la población en diversas instituciones, destacando la posición de la policía en comparación con otras entidades.



**Fuente:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2024).

Como se observa en la figura anterior, la policía es una de las instituciones que goza de mayor confianza entre la ciudadanía española, superando a otras entidades como el gobierno central o los partidos políticos. Este dato refleja la percepción positiva que tiene la sociedad respecto al papel de las fuerzas de seguridad en el país. Estudios recientes del CIS y de organismos europeos muestran que existe una gran variabilidad en la confianza hacia los cuerpos policiales según variables como el nivel socioeconómico, el origen étnico, la edad o la experiencia previa con las fuerzas de seguridad. Mientras algunos sectores valoran positivamente su labor, otros expresan recelo, miedo o incluso rechazo. En muchos casos, estas diferencias no tienen tanto que ver con la legalidad de las actuaciones, sino con la forma en que las mismas son vividas subjetivamente.

En consecuencia, las fuerzas de seguridad no solo deben centrarse en la eficacia operativa, sino también en garantizar prácticas justas, ya que aspectos como el respeto a la dignidad de las personas, la equidad en las intervenciones, la disposición a reconocer errores cuando se producen y la cercanía con la comunidad son fundamentales para consolidar

su legitimidad. En este marco, la justicia procedimental se presenta como una herramienta clave: cuando los ciudadanos perciben que son escuchados y tratados con respeto, aumenta su disposición a colaborar, a cumplir la ley y a confiar en la institución policial.

En una sociedad donde la imagen pública se construye en gran medida a través de los medios de comunicación y las redes sociales, cada palabra, cada gesto y cada actuación adquieren un valor simbólico que no puede pasarse por alto. La policía no solo interviene: también transmite mensajes, de forma explícita o implícita, y esa dimensión comunicativa influye directamente en la percepción que la ciudadanía tiene de la institución. Una actuación desproporcionada o mal gestionada desde el punto de vista comunicativo puede dañar seriamente la reputación del cuerpo, incluso cuando exista un historial de trabajo eficaz y comprometido que haya pasado desapercibido.

Por eso, la formación ética y comunicativa, la transparencia institucional y la rendición de cuentas no son formalidades, sino herramientas de legitimación democrática, ya que la ciudadanía no espera una policía perfecta, pero sí una policía humana, consciente de sus límites y comprometida con el bien común. En definitiva, la confianza pública es un bien preciado que se construye desde lo cotidiano, desde lo cercano, desde lo humano. Y esa construcción depende tanto de las normas como de las miradas, de las palabras y de las decisiones que los agentes toman día a día en el ejercicio de su oficio. La percepción que la ciudadanía tiene de los cuerpos policiales está fuertemente condicionada por su actuación diaria, pero también por el tratamiento mediático de determinadas intervenciones que marcan la opinión pública (El País, 2025a). Esta confianza no se basa únicamente en la capacidad de hacer cumplir la ley, sino en cómo se ejerce esa autoridad, en qué medida se respeta a las personas y se evita el abuso de poder (Fassin, 2015).

### **3.2. Factores que afectan a la percepción ciudadana**

La imagen que la ciudadanía construye sobre la policía no responde únicamente a sus resultados operativos o a la legalidad de sus actuaciones, pues se trata de un proceso complejo que está mediado por factores sociales, culturales, emocionales y contextuales, que influyen en cómo se interpreta la presencia, la actuación y el comportamiento de los cuerpos de seguridad. Comprender estos factores resulta esencial para abordar la legitimidad institucional desde una perspectiva más profunda y humanizada.

Uno de los aspectos más determinantes es la **experiencia directa de contacto con agentes**, especialmente en situaciones cotidianas como controles de tráfico, denuncias o

conflictos vecinales, ya que estas experiencias pueden reforzar la confianza o, por el contrario, generar una sensación de arbitrariedad o trato injusto. Las personas tienden a evaluar no solo el resultado de la intervención, sino también el modo en que fueron tratadas: el tono utilizado, la escucha activa, la claridad en las explicaciones y el respeto a su dignidad. Un procedimiento rutinario puede ser vivido de forma muy diferente si quien lo ejecuta muestra humanidad o, por el contrario, indiferencia.

También influye notablemente el **entorno socioeconómico y territorial** en el que tiene lugar la interacción, dado que barrios históricamente estigmatizados o con alta presencia policial pueden percibir a la policía como una figura de vigilancia y control más que de protección. En estos contextos, la repetición de controles, la visibilidad constante de patrullas o el lenguaje corporal de los agentes adquiere un significado que va más allá de su función aparente. La policía, en estos casos, representa a menudo al Estado en su versión más coercitiva.

La **pertenencia a colectivos vulnerables o minoritarios** condiciona también la percepción de la policía, personas migrantes, jóvenes racializados, personas trans o quienes viven en situación de calle pueden interpretar la actuación policial desde una trayectoria de vivencias previas marcadas por la sospecha, el juicio o la invisibilización. Incluso en intervenciones correctas, la historia personal y colectiva de discriminación puede teñir de desconfianza la relación con los cuerpos de seguridad, pero esta percepción no siempre responde a conductas ilícitas, sino a un sentimiento más profundo de no ser tratados como iguales.

Un aspecto adicional de gran relevancia es el **papel que desempeñan los medios de comunicación** en la construcción del relato público sobre la policía, especialmente cuando ese relato se amplifica a través de las redes sociales. Las noticias relacionadas con actuaciones polémicas, errores operativos o uso excesivo de la fuerza suelen tener una enorme repercusión, sobre todo cuando van acompañadas de imágenes. Aunque estos episodios no reflejen necesariamente la realidad general del cuerpo policial, su impacto simbólico puede ser muy profundo. En cambio, las buenas prácticas, al no generar controversia ni viralidad, tienden a pasar desapercibidas, lo que contribuye a una percepción desequilibrada y, a menudo, injusta.

Finalmente, la **respuesta institucional ante los errores o conflictos** afecta profundamente a la percepción ciudadana, ya que una institución que reconoce sus fallos, que investiga de forma transparente y que muestra disposición al cambio genera mayor credibilidad que una que se encierra en el corporativismo. La gestión de las quejas

ciudadanas, la claridad en los canales de comunicación y la voluntad de diálogo son señales visibles de una ética institucional madura.

Podría resumirse diciendo que la percepción ciudadana sobre la policía es el resultado de una relación cotidiana entre la sociedad y quienes la protegen, siendo una construcción simbólica y emocional que necesita ser cuidada, atendida y comprendida desde una mirada amplia, sensible y comprometida con la mejora continua. La legitimidad no se sostiene solo en la ley, sino también en el vínculo humano que se establece con cada persona a la que se sirve. La confianza pública se ve afectada por diversos factores, entre los que destacan la transparencia en la gestión policial, la rendición de cuentas y el trato cercano con la ciudadanía. El barómetro del CIS de abril de 2024 recoge que la percepción de la policía mejora cuando se percibe una actitud de servicio y no de represión (Centro de Investigaciones Sociológicas, 2024a).

### **3.3. Tipologías frecuentes de falta de ética profesional**

A pesar de la existencia de códigos de conducta, normativas nacionales e internacionales y programas formativos orientados al comportamiento ético, los cuerpos policiales siguen enfrentando situaciones en las que la ética profesional se ve comprometida. De manera habitual, estas situaciones no siempre derivan de una mala intención individual, sino que muchas veces son el resultado de culturas organizativas poco orientadas a la rendición de cuentas, existiendo estructuras jerárquicas inflexibles o vacíos en la supervisión institucional.

Entre las tipologías más frecuentes de faltas éticas en el ámbito policial, destacan las siguientes:

#### **a) Abuso de autoridad y uso desproporcionado de la fuerza**

Entre las formas más evidentes de desviación ética se encuentra el uso desproporcionado o injustificado de la fuerza. Si bien la normativa autoriza a los agentes a recurrir a ella cuando las circunstancias lo requieren, su aplicación debe estar siempre limitada por los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. No obstante, diversos casos documentados evidencian que, en determinadas intervenciones, se recurre a técnicas coercitivas de forma precipitada o sin haber valorado previamente otras alternativas menos lesivas, resultando en actuaciones que no solo supone una vulneración de derechos

fundamentales, sino que además provoca un serio deterioro en la confianza que la sociedad deposita en sus cuerpos de seguridad.

#### **b) Discriminación por perfil étnico, de género o condición social**

La práctica de identificaciones selectivas o intervenciones motivadas por el aspecto físico, el acento, la vestimenta o el lugar de residencia constituye una violación directa del principio de imparcialidad. Todos estos comportamientos, aunque muchas veces naturalizados, consolidan estigmas y alimentan la sensación de persecución entre ciertos colectivos, pudiendo reforzar las desigualdades sociales existentes.

#### **c) Encubrimiento corporativo de malas prácticas**

Otro patrón problemático es la tendencia a minimizar, ocultar o justificar las malas prácticas de compañeros dentro del cuerpo. Esta lógica de lealtad interna mal entendida (a menudo reforzada por mandos medios o superiores) genera un clima de impunidad que impide el aprendizaje institucional y el ejercicio de la autocritica. En los casos más graves, puede dar lugar a encubrimientos sistemáticos o manipulaciones informativas.

#### **d) Trato deshumanizado o negligente hacia personas vulnerables**

En intervenciones que involucran a personas en situación de calle, a menores, a víctimas de violencia de género o a individuos con trastornos de salud mental, se han detectado en ocasiones actitudes de indiferencia, falta de escucha o respuestas mecánicas que desatienden el sufrimiento de quienes requieren una atención profesional sensible y cuidadosa. Aunque estas conductas no siempre constituyan una infracción legal, sí evidencian una desconexión ética que puede llegar a tener un impacto muy negativo en las personas afectadas, precisamente cuando más necesitan sentirse atendidas y protegidas.

#### **e) Intervenciones motivadas por prejuicios personales**

En ocasiones, la conducta de los agentes está condicionada no por la situación objetiva, sino por sus convicciones ideológicas, creencias religiosas o preferencias personales. Esto puede derivar en actuaciones arbitrarias, como aplicar la normativa de forma más estricta a ciertos grupos, mostrar desdén hacia determinadas manifestaciones sociales o priorizar ciertas intervenciones según afinidades individuales. Estos sesgos subjetivos desvirtúan el rol institucional y comprometen la equidad del servicio.

Estas tipologías no deben entenderse como casos aislados ni como el resultado exclusivo de decisiones individuales. Forman parte de una problemática estructural que requiere respuestas integrales: formación continua en ética profesional, canales efectivos de denuncia, supervisión externa e independencia en los procesos disciplinarios. Resultaría interesante visibilizar estas faltas, analizarlas y generar mecanismos para evitarlas, ya que es un paso indispensable hacia una policía más transparente, respetuosa y comprometida con los valores democráticos. La falta de ética profesional puede manifestarse de múltiples formas, desde actitudes irrespetuosas o discriminatorias hasta el uso desproporcionado de la fuerza. Casos como el que afectó a varios agentes de la Policía Nacional en Cataluña, investigados por maltrato a una manifestante (El País, 2025a), reflejan cómo estos episodios dañan gravemente la legitimidad institucional y la confianza pública en todo el cuerpo, más allá de las responsabilidades individuales.

#### **4. Marco normativo y deontológico**

##### **4.1. Códigos éticos y legislación aplicable**

El marco normativo que orienta la labor de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado en España se asienta, en primer lugar, en la Constitución Española de 1978, que establece los derechos fundamentales, las libertades públicas y los principios que rigen el funcionamiento del Estado democrático de derecho. A este marco constitucional se suman otras normas como leyes orgánicas, códigos legales y principios deontológicos que, lejos de ser simples enunciados formales, deben convertirse en verdaderas guías operativas y culturales para la actuación diaria de los agentes.

En conjunto, esta base jurídica y ética representa el mínimo común denominador que otorga legitimidad tanto social como legal al ejercicio del poder policial, asegurando que dicho ejercicio se desarrolle dentro del respeto al ordenamiento jurídico y en coherencia con los valores democráticos que la Constitución consagra.

##### **La Constitución Española como norma suprema**

El punto de partida ineludible es la **Constitución Española de 1978**, norma suprema del ordenamiento jurídico, ya que en ella se establecen los derechos fundamentales y las libertades públicas que deben guiar toda actuación policial. De forma específica, el **artículo 104** señala que "las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y

garantizar la seguridad ciudadana". Este principio sitúa a la policía como garante, y no como limitadora, de los derechos fundamentales.

Además, el **Título I** reconoce derechos como la dignidad humana (art. 10), la integridad física y moral (art. 15), la igualdad ante la ley (art. 14) y las libertades de expresión, reunión y manifestación (arts. 20 y 21), entre otros. Estos principios deben ser el eje vertebrador de cualquier intervención policial.

### **Legislación básica en el contexto español**

Dentro del desarrollo normativo que emana de la Constitución Española de 1978, destaca la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que establece los principios básicos que deben regir la actuación policial. Entre ellos se incluyen la adecuación plena al ordenamiento jurídico, la imparcialidad en el desempeño de las funciones, la proporcionalidad en el uso de los medios disponibles y la responsabilidad profesional en cada intervención.

La Ley Orgánica 2/1986, además de fijar los principios básicos de actuación, establece el reparto competencial y funcional de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en sus distintos niveles: estatal, autonómico y local. Este marco legal delimita las atribuciones concretas que corresponden a cada uno de estos niveles, garantizando que su intervención se desarrolle de forma coordinada y complementaria. De este modo, se refuerza la seguridad pública desde una perspectiva integradora, respetuosa tanto con el principio de legalidad como con los valores democráticos que inspiran el sistema constitucional.

Junto a esta norma, destacan otras como la **Ley Orgánica 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana** y el **Código Penal**, que delimitan las competencias, las garantías procesales y las posibles sanciones ante conductas ilícitas, incluyendo las que pudieran ser cometidas por los propios agentes.

### **Referentes internacionales**

Más allá del ámbito nacional, existen instrumentos internacionales como el **Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley** (ONU, 1979), el **Código Ético Europeo de la Policía** (Consejo de Europa, 2001) y la **Declaración Universal de Derechos Humanos** (ONU, 1948), que inspiran las buenas prácticas y promueven principios universales como la legalidad, la transparencia, el servicio público y el respeto a la dignidad humana.

### **Códigos de conducta y normativa interna**

En el plano organizativo, algunos cuerpos como el Cuerpo Nacional de Policía disponen de códigos éticos propios, aprobados por sus respectivas instituciones, estos documentos tienen la función de concretar cómo deben aplicarse en la práctica diaria los valores y principios recogidos en la Constitución y en las leyes, recogiendo directrices específicas sobre cuestiones como el trato a personas vulnerables, el uso adecuado de la fuerza o la calidad de la relación con la ciudadanía.

Ahora bien, contar con un marco normativo amplio y detallado no garantiza, por sí solo, su aplicación efectiva en el día a día. La brecha entre lo que establecen las normas y lo que ocurre en la práctica puede estar condicionada por factores culturales, dinámicas organizativas o decisiones políticas. Por este motivo, resulta imprescindible reforzar la formación en ética profesional y derechos humanos, así como impulsar mecanismos de supervisión independiente y medidas de transparencia que contribuyan a transformar estos principios en una realidad tangible en cada intervención policial. El marco normativo que regula la actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado incluye la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y los distintos códigos deontológicos profesionales aprobados tanto a nivel nacional como internacional. Entre ellos destaca el Código Ético de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Hernández Martínez, 2011), que recoge los principios de legalidad, responsabilidad, imparcialidad, integridad y respeto a los derechos fundamentales como ejes rectores de la conducta policial.

#### **4.2. Deontología profesional en la práctica cotidiana**

Hablar de deontología policial implica reflexionar sobre cómo los principios recogidos en las normas legales y en los códigos éticos se concretan en la práctica profesional cotidiana. La deontología no puede entenderse como un simple marco teórico o como una declaración simbólica, sino como una herramienta práctica que debe orientar las decisiones que los agentes toman en escenarios reales, donde a menudo entran en juego la urgencia, la incertidumbre y la presión social, siendo en este sentido donde la deontología profesional se convierte en un elemento clave para garantizar una actuación policial responsable, justa y respetuosa con los derechos de todas las personas.

### **La ética frente a la rutina operativa**

En el trabajo diario, la rutina puede convertirse en un enemigo silencioso de la ética profesional, ya que la repetición de intervenciones, la presión por resultados, las dinámicas de grupo o la cultura del "siempre se ha hecho así" pueden generar inercias que desdibujen el sentido ético del servicio público. Es por ello, que la deontología debe ser una referencia viva, revisada y actualizada, que invite a los agentes a reflexionar continuamente sobre el impacto de sus acciones.

Por ejemplo, una actuación tan habitual como una identificación en la vía pública no debería reducirse a un procedimiento mecánico o rutinario, detalles como el modo en que se formula la solicitud, el tono empleado, la claridad de la explicación ofrecida a la persona o incluso el lenguaje corporal utilizado, son indicadores del nivel de profesionalidad y del respeto mostrado hacia la ciudadanía. La deontología profesional, en este sentido, invita a que cada agente se cuestione si sería capaz de justificar esa actuación ante una persona crítica, un superior jerárquico o cualquier observador externo que evaluara su comportamiento.

### **La gestión del conflicto como prueba de ética**

Uno de los ámbitos donde la deontología profesional adquiere especial importancia es en la gestión de conflictos. En estos escenarios, en los que las emociones suelen estar muy presentes, el agente debe ser capaz de equilibrar firmeza y autocontrol, ejerciendo su autoridad sin perder la dimensión humana de su intervención. La ética profesional no exige evitar el uso de la fuerza cuando resulta necesario, pero sí obliga a priorizar siempre las vías de resolución pacífica y a garantizar que cualquier actuación sea proporcionada a la situación.

En conflictos vecinales, por ejemplo, la deontología orienta al agente a practicar la escucha activa, a evitar emitir juicios prematuros y a facilitar soluciones que reduzcan el impacto social del conflicto. Para ello, no basta con dominar el marco legal; se requieren también habilidades comunicativas, empatía y capacidad para gestionar las relaciones humanas de manera constructiva.

### **La discrecionalidad y el juicio profesional**

El ejercicio policial está repleto de situaciones en las que el agente debe tomar decisiones discrecionales, es decir, casos en los que la normativa no establece una única respuesta o deja margen para la valoración profesional. En estos contextos, el criterio ético y el juicio

profesional se convierten en herramientas fundamentales para evitar que esa discrecionalidad derive en arbitrariedad.

Elegir entre imponer una sanción administrativa o resolver la situación con una advertencia, decidir si es preferible mediar antes de denunciar, o valorar cómo intervenir ante un menor en conflicto, son ejemplos cotidianos donde la ética profesional marca la diferencia entre limitarse a cumplir la ley de forma mecánica o actuar de manera verdaderamente responsable y ajustada a las necesidades del caso.

### **La cultura organizativa como facilitadora o limitante**

La práctica deontológica no depende solo del compromiso individual del agente, sino también de la cultura organizativa del cuerpo policial, ya que una institución que valora el diálogo, la transparencia, la formación continua y la rendición de cuentas facilita que los agentes interioricen estos valores. Por el contrario, una cultura basada en la productividad cuantitativa, la jerarquía rígida o la desconfianza hacia la ciudadanía puede obstaculizar el desarrollo de una práctica ética real.

Por ello, la deontología debe formar parte del ADN organizativo: en los protocolos, en la formación, en las evaluaciones de desempeño y en los sistemas de reconocimiento profesional.

### **La importancia de la ejemplaridad**

En última instancia, la deontología profesional se materializa y se hace visible para la sociedad a través del ejemplo diario de cada agente. En cada intervención, por sencilla que parezca, el policía actúa como representante de toda la institución ante la ciudadanía. La manera en que se gestiona una queja vecinal, un control de tráfico o cualquier otra actuación cotidiana puede influir más en la percepción pública que cualquier campaña de comunicación oficial.

La ejemplaridad no consiste en alcanzar la perfección, sino en actuar de manera coherente con los valores que la propia institución declara defender. Una policía que asume sus errores, que sabe escuchar a las personas y que se muestra cercana y humana en su trato cotidiano fortalece su legitimidad social mucho más que cualquier lema o símbolo corporativo. La aplicación de estos principios éticos en el día a día de la labor policial no siempre resulta sencilla. La presión mediática, la urgencia de las intervenciones o las expectativas sociales pueden tensionar la actuación profesional. En este sentido, iniciativas como el Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los

Centros Educativos (Ministerio del Interior, 2023a) ejemplifican cómo la ética puede traducirse en prácticas concretas orientadas a la prevención, la mediación y la protección de colectivos vulnerables.

### 4.3. Comparativa con modelos internacionales

La ética policial, como construcción profesional y social, no se define de manera homogénea a nivel global, pues cada país desarrolla su propia cultura organizacional, sus códigos de conducta y sus mecanismos de control en función de su tradición democrática, su cultura política y sus expectativas sociales. El hecho de comparar modelos internacionales permite contrastar fortalezas y debilidades del modelo español y abrir nuevas vías de aprendizaje e innovación. Para ilustrar de forma visual las diferencias fundamentales entre los modelos tradicionales de policía y los enfoques contemporáneos, a continuación se presenta un cuadro comparativo que resume los principales contrastes observados en distintos contextos internacionales:

#### Comparativa entre el modelo policial tradicional y nuevos modelos de policía.

<b>POLICIA TRADICIONAL</b>	<b>NUEVOS MODELOS</b>
Reactiva	Proactiva
Centralizada	Descentralizada
Perfil militarista	Perfil civil: profesional de la disfunción
Respuesta unificada	Respuesta múltiple
Basada en números	Basada en conceptos
Trabajando "por" la comunidad	Trabajando "con" la comunidad
Aislada del poder civil	Integrada al poder civil
Provedora de respuestas	Articuladora de respuestas
Orientada a la acción postdelictual	Orientada a la prevención
Los jefes deciden	Los policías deciden
Actuación reglada	Actuación discrecional con código ético
Guiada por tareas	Guiada por obtención de resultados
Organización jerárquica / vertical	Organización heterárquica / chata o en red
Modelo de liderazgo: mando, autoridad, poder	Modelo de liderazgo: ejemplo, estímulo, facilitación
Exclusiva: ellos y nosotros	Inclusiva: todos (aún los que no nos gustan)

**Fuente:** Adaptado de Montbrun, A. (2005). *Policía y seguridad pública: modelos en marcha*.

A través de este esquema se pone de manifiesto cómo los modelos más actuales tienden hacia una descentralización operativa, una orientación preventiva y comunitaria, y un enfoque más democrático en sus intervenciones. Este tipo de enfoques se alinea con las propuestas de profesionalización ética expuestas a lo largo del presente trabajo.

### **Modelos basados en la justicia procedimental: El caso del Reino Unido**

El modelo británico, y en particular la experiencia de cuerpos como la Metropolitan Police de Londres, ha sido objeto de numerosas investigaciones debido a su compromiso con la llamada justicia procedimental. Esta perspectiva, desarrollada por Tyler (2006), sostiene que la legitimidad policial no reside únicamente en los resultados tangibles — como detenciones o sanciones—, sino, sobre todo, en la percepción que la ciudadanía tiene del trato recibido: sentirse respetado, recibir explicaciones comprensibles y tener la oportunidad de expresar su punto de vista durante la intervención. En este sentido, el Reino Unido ha impulsado unidades especializadas en policía de proximidad que trabajan en estrecha colaboración con las comunidades locales. Estas estrategias se orientan más a la prevención y al fortalecimiento del tejido social que a la mera respuesta punitiva, entendiendo la presencia policial como un recurso de acompañamiento y apoyo a la ciudadanía, no como un simple mecanismo de control. Esta forma de intervenir ha mostrado resultados positivos en términos de confianza pública, especialmente en contextos multiculturales donde las relaciones con la policía habían estado tradicionalmente marcadas por la desconfianza y el conflicto.

### **Modelos de policía orientada al servicio: El caso de Canadá**

En Canadá, la Royal Canadian Mounted Police (RCMP) y las policías locales han desarrollado modelos que integran la policía orientada al servicio. Este enfoque combina la seguridad ciudadana con la atención social, trabajando en colaboración con servicios sociales, sanitarios y educativos.

Asimismo, en regiones caracterizadas por una gran diversidad cultural, como Quebec o Vancouver, se han puesto en marcha programas de formación intercultural dirigidos a los cuerpos policiales. Estos programas tienen como objetivo dotar a los agentes de competencias para comprender y respetar las particularidades culturales de los diferentes grupos que conviven en la comunidad. Esta estrategia de reconocimiento de la diversidad, combinada con el impulso de prácticas de mediación social, ha contribuido a rebajar tensiones históricas y a facilitar el acercamiento de la policía a colectivos que, tradicionalmente, habían quedado al margen o mostraban desconfianza hacia las instituciones de seguridad.

### **Modelos militarizados y sus efectos negativos: El caso de Estados Unidos**

Por el contrario, el modelo policial estadounidense ha sido objeto de un amplio debate y fuertes críticas a nivel internacional, especialmente por su tendencia a la militarización de la seguridad, particularmente en las grandes ciudades. Las denuncias por uso desproporcionado de la fuerza, los numerosos casos documentados de violencia letal contra personas pertenecientes a minorías raciales y la ausencia de mecanismos de control y supervisión efectivos han provocado una profunda crisis de confianza en amplios sectores de la ciudadanía. Movimientos sociales como Black Lives Matter han logrado visibilizar estas fracturas, poniendo sobre la mesa cuestiones tan graves como el racismo estructural, la falta de formación en derechos humanos o las consecuencias de políticas centradas exclusivamente en el control y la represión. Este modelo, lejos de ofrecer soluciones sostenibles, evidencia los peligros que conlleva anteponer la productividad o el uso de la fuerza al respeto por los derechos fundamentales y al diálogo social, incluso en contextos que se consideran democráticos y consolidados.

### **Modelos integrados de seguridad y convivencia: El caso de los países nórdicos**

Los países escandinavos, como Suecia, Noruega y Dinamarca, constituyen referentes internacionales por haber desarrollado modelos de seguridad profundamente integrados en sus sistemas de bienestar social. En estos contextos, la policía no actúa como un cuerpo aislado, sino como parte de un entramado institucional más amplio que apuesta por la protección social y la cohesión comunitaria. La elevada inversión pública en servicios sociales, unida a niveles relativamente bajos de desigualdad y a una cultura política basada en la confianza ciudadana, ha facilitado la construcción de modelos policiales menos jerárquicos y más orientados a la horizontalidad. En estos modelos, la mediación y la gestión pacífica de los conflictos se consideran estrategias prioritarias, por encima de las intervenciones basadas exclusivamente en el uso de la fuerza. Un elemento distintivo es la formación universitaria de los agentes, que en muchos casos incluye disciplinas como la sociología, la psicología o el trabajo social. Este enfoque académico contribuye a reforzar una visión integral y humanista de la seguridad, en la que el conocimiento del entorno social y la capacidad de escucha se valoran como competencias clave, alejándose de modelos que priorizan la fuerza o la autoridad como únicas respuestas ante el conflicto.

## **Reflexión comparativa**

La comparación internacional muestra que no existe un modelo perfecto, pero sí experiencias valiosas que pueden inspirar la evolución del modelo español. En concreto, el estudio invita a:

- Reforzar las estrategias de policía comunitaria y de proximidad, como en el Reino Unido y Canadá.
- Incorporar la formación en justicia procedimental y competencias interculturales, inspirándose en los modelos anglosajones y nórdicos.
- Evitar la militarización de la policía, aprendiendo de los errores del modelo estadounidense.
- Integrar a la policía en redes más amplias de bienestar social y convivencia, como sucede en los países nórdicos.

Resumiendo, la ética profesional no es una cuestión solo nacional, sino un reto compartido a nivel global, que exige mirar hacia fuera para seguir mejorando hacia dentro, observando que modelos como el británico, basado en la justicia procedimental y el trabajo de policía comunitaria (Reiner, 2010), o el canadiense, centrado en el servicio a la ciudadanía y la formación intercultural, contrastan con el modelo estadounidense, caracterizado por una mayor militarización y episodios de violencia policial que han erosionado la confianza pública (Skolnick & Fyfe, 1993). Por su parte, los países nórdicos destacan por integrar la policía en sistemas de bienestar social, priorizando la mediación y el respeto a los derechos humanos (Goldsmith & Lewis, 2000; Fassin, 2015; García-Pablos de Molina, 2010; Observatorio de Derechos Humanos y Justicia de Procedimiento, 2023; El País, 2025a).

## **5. Estudio de casos y análisis comparado**

### **5.1. Casos representativos de aplicación (o vulneración) de la ética profesional policial.**

A continuación, se presentan varios casos basados en experiencias recogidas de la práctica profesional propia o que ha vivido de cerca, ilustrando diferentes dimensiones de la ética, los dilemas y las buenas o malas prácticas en la actuación policial.

#### **Caso 1: Intervención en una pelea entre menores en un parque público.**

##### **Descripción del caso**

Un ciudadano alerta al 112 de que un grupo de menores está envuelto en una pelea en un parque urbano. Tras llegar las unidades policiales, encuentran a varios adolescentes

visiblemente alterados, algunos con signos de lesiones leves y varios vecinos observan la escena desde la distancia. Los agentes separan a los implicados, piden identificaciones y preguntan por lo sucedido. En ese momento, uno de los menores se muestra muy nervioso y evita el contacto visual. Uno de los agentes le interpela en un tono elevado y le exige que "colabore de una vez".

### **Análisis ético**

Aunque la intervención se inicia con una actitud aparentemente correcta, el cambio de tono hacia un menor que muestra signos evidentes de nerviosismo podría generar un riesgo innecesario de aumentar la tensión. En este tipo de situaciones, la ética profesional exige que la actuación se adapte tanto a la edad como al estado emocional de la persona implicada, evitando cualquier forma de intimidación verbal o actitud que pueda agravar el conflicto.

La mediación y la escucha activa se presentan como herramientas mucho más adecuadas para gestionar estos casos, ya que permiten desescalar la situación y garantizar que la intervención se desarrolle siempre desde una perspectiva de protección y respeto hacia el menor."

## **Caso 2: Identificación selectiva por perfil étnico en una estación de tren**

### **Descripción del caso**

Durante un control rutinario de seguridad en una estación de tren varios agentes solicitan la documentación exclusivamente a personas que, por su aspecto físico, parecen de origen magrebí o subsahariano. Inmediatamente uno de los ciudadanos identificados denuncia públicamente el hecho en sus redes sociales, generando un debate mediático.

### **Análisis ético**

Este caso pone de manifiesto un patrón de actuación que, aunque en ocasiones no sea identificado como ilegal por los propios agentes, constituye una vulneración ética de gran gravedad al estar basado en criterios raciales o étnicos. La práctica del perfilado étnico, además de ser una forma de discriminación, deteriora seriamente la imagen pública de la institución policial y contribuye a alimentar el rechazo y la desconfianza por parte de determinados colectivos.

La deontología profesional establece con claridad que las identificaciones deben fundamentarse en indicios objetivos y razonables, nunca en prejuicios o estereotipos vinculados a la raza, el origen o la apariencia de las personas.

### **Caso 3: Uso desproporcionado de la fuerza en un desalojo**

#### **Descripción del caso**

Durante un desalojo de una vivienda ocupada, varias imágenes grabadas por un vecino muestran a los agentes arrastrando a una mujer por el suelo mientras grita que su hijo pequeño está dentro de la vivienda. La difusión de las imágenes en medios y redes sociales genera una fuerte controversia pública y se inicia una investigación interna.

#### **Análisis ético**

Más allá de la legalidad que pueda amparar una orden de desalojo, toda actuación policial debe ser analizada también desde los principios de proporcionalidad y del respeto a la dignidad de las personas. La repercusión pública de este tipo de intervenciones evidencia cómo una gestión inadecuada del uso de la fuerza puede generar un importante daño reputacional para la institución. En este sentido, resulta fundamental que los agentes cuenten con formación específica en gestión emocional, técnicas de desescalada y protección de colectivos vulnerables, especialmente cuando se trata de operativos con una alta carga social y mediática.

### **Caso 4: Gestión de un conflicto vecinal entre personas mayores**

#### **Descripción del caso**

Dos personas mayores, vecinos de un mismo edificio, mantienen un conflicto por ruidos y discusiones en zonas comunes, acudiendo la policía tras múltiples llamadas de ambas partes. En lugar de limitarse a tramitar una denuncia o levantar un acta, los agentes proponen a las partes sentarse a dialogar, mediando en la conversación y acordando compromisos mutuos para evitar futuros enfrentamientos.

#### **Análisis ético**

Este caso ejemplifica una buena práctica basada en la mediación y la gestión pacífica de los conflictos, ya que la intervención no solo resuelve el incidente puntual, sino que contribuye a mejorar la convivencia vecinal. La deontología profesional debe valorar este tipo de actuaciones como una muestra de servicio público orientado al bienestar social.

### **Caso 5: Encubrimiento corporativo ante una actuación desproporcionada**

#### **Descripción del caso**

Un agente es grabado golpeando a un ciudadano que se encontraba ya reducido en el suelo durante una intervención nocturna, posteriormente en el atestado policial no se refleja este uso de la fuerza. Los compañeros presentes en la escena justifican la actuación

alegando que el ciudadano "se resistió", a pesar de que las imágenes contradicen esa versión. Posteriormente, el vídeo se hace público y el caso llega a los medios.

### **Análisis ético**

Este caso pone en evidencia cómo las dinámicas internas de encubrimiento pueden amplificar aún más las consecuencias de una mala práctica profesional. La ética no se limita a intervenir correctamente en el momento, sino que también exige rigor y honestidad en la elaboración de los informes, así como en los procesos de rendición de cuentas y amparar conductas inadecuadas bajo una lógica de protección corporativa no solo perjudica a quienes han sufrido las malas prácticas, sino que erosiona la confianza de la ciudadanía y daña la reputación de toda la institución policial.

### **Casos documentados:**

Uno de los casos más destacados es el de la **Unidad de Gestión de la Diversidad de la Policía Local de Burgos**, premiada por su compromiso en la lucha contra los delitos de odio. Esta unidad ha sido reconocida por su actuación ejemplar en la condena a tres mujeres por acoso continuado a una familia gitana, así como por su trabajo constante en la protección de colectivos vulnerables como las personas LGTBIQ+ (*Cadena SER*, 2025). <https://cadenaser.com/castillayleon/2025/03/04/premio-para-la-unidad-pionera-de-la-policia-local-de-burgos-que-persigue-delitos-de-odio-radio-castilla>

También ha recibido reconocimiento la labor del **Agente Tutor de la Policía Local de Palencia**, cuya función preventiva y de protección a menores ha sido considerada modelo de referencia a nivel europeo, destacando su cercanía al ciudadano y su intervención en casos de violencia de género y delitos de odio (*Cadena SER*, 2025). <https://cadenaser.com/castillayleon/2025/02/28/la-figura-del-agente-tutor-de-policia-local-de-palencia-se-exportara-a-europa-radio-palencia>

Otro ejemplo es el del **Policía Tutor de Castellón, Antonio José Martínez**, condecorado por su trayectoria en la protección de menores y responsable del programa 'Comunica Jove!', que ha tenido un impacto positivo en la formación en valores y convivencia de más de 1.900 jóvenes de la ciudad (*Cadena SER*, 2024). <https://cadenaser.com/comunitat-valenciana/2024/12/09/el-policia-tutor-de-castellon-antonio-jose-martinez-recibe-la-cruz-al-merito-policial-por-su-destacada-trayectoria-en-la-proteccion-de-menores-radio-castellon>

La **Policía Local de Málaga** también ha sido reconocida por el Ayuntamiento por diversas actuaciones ejemplares, como rescates en incendios, intervenciones en casos de violencia de género y asistencia a menores en situaciones de emergencia, lo que refuerza la percepción de una policía comprometida con el bienestar social (*Cadena SER*, 2024). <https://cadenaser.com/andalucia/2024/09/28/malaga-reconoce-la-profesionalidad-y-dedicacion-de-sus-policias-locales-ser-malaga>

El homenaje realizado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero a la **Policía Nacional**, en su 200 aniversario, destaca públicamente su compromiso con los valores democráticos y su cercanía a la ciudadanía (*Cadena SER*, 2024).

<https://cadenaser.com/castillayleon/2024/12/11/el-homenaje-de-aranda-a-una-policia-nacional-solidaria-comprometida-y-cercana-radio-aranda>

No obstante, la realidad también muestra situaciones de controversia. En 2025, la concesión de una **amnistía a trece policías nacionales** investigados por vejar a una manifestante detenida durante los disturbios en Barcelona generó un intenso debate social sobre la responsabilidad institucional y la aplicación de medidas excepcionales (*El País*, 2025). <https://elpais.com/espana/catalunya/2025-05-06/amnistia-para-13-policias-nacionales-investigados-por-maltratar-a-una-manifestante-detenido.html>

Igualmente, el **caso del atropello de una menor en Madrid** por un vehículo oficial generó controversia tras un informe policial que exoneraba al director del cuerpo, en contraste con las dudas expresadas por testigos y la oposición política (*El País*, 2025). <https://elpais.com/espana/madrid/2025-05-07/almeida-medita-su-apoyo-al-director-policial-y-la-oposicion-insiste-en-su-cese-por-el-atropello-a-la-nina-aitana.html>

## 5.2. Discusión de resultados e implicaciones

El análisis de los casos presentados revela que la práctica policial está lejos de ser un terreno homogéneo o predecible, en cada intervención expuesta, desde la gestión de un conflicto vecinal hasta un desalojo forzoso o una identificación selectiva, muestra la enorme variabilidad de situaciones a las que se enfrentan los agentes, no existiendo una única forma de entender la ética policial, sino que cada contexto exige un juicio profesional ajustado a las circunstancias, los actores implicados y las consecuencias posibles.

La labor de proximidad de las fuerzas de seguridad se manifiesta en acciones cotidianas que fortalecen la confianza ciudadana. A continuación, se presenta una imagen que ejemplifica esta interacción directa entre la policía y la comunidad.

### **Policía Local de Jerez en labores de atención ciudadana**



*Nota. Imagen tomada de Andalucía Información (2020).*

*Fuente: <https://andaluciainformacion.es/jerez/865418/el-grupo-beta-ha-realizado-en-2019-cerca-de-2000-actuaciones/>*

Como se observa en la figura anterior, la presencia activa de los agentes en el entorno urbano y su disposición para atender a los ciudadanos son elementos clave para consolidar una relación de confianza y legitimidad institucional. Se podría decir que existe un patrón recurrente: las intervenciones que resultan más satisfactorias desde una perspectiva ética son aquellas que trascienden la mera aplicación mecánica de la norma. Se trata de actuaciones en las que el agente demuestra competencias comunicativas, empatía, escucha activa y capacidad de adaptación a las particularidades de cada situación. Aunque estas cualidades no siempre se reflejen en las estadísticas operativas, son precisamente las que generan un mayor impacto positivo en la experiencia ciudadana y en el fortalecimiento de la legitimidad institucional de los cuerpos de seguridad.

Por el contrario, las situaciones problemáticas analizadas muestran cómo **la falta de control emocional, los prejuicios o la presión del grupo** pueden llevar a actuaciones desproporcionadas, deshumanizadas o directamente contrarias a los principios deontológicos. El encubrimiento corporativo, en particular, aparece como una de las prácticas más dañinas para la confianza pública, ya que transforma un error individual en una responsabilidad institucional.

El análisis comparado de los casos permite extraer una serie de aprendizajes prácticos que pueden contribuir a la mejora de la actuación policial:

- La necesidad de reforzar la formación de los agentes en habilidades de gestión de conflictos, incorporando contenidos que vayan más allá del uso de la fuerza o de las técnicas operativas.
- La importancia de fomentar una cultura organizativa orientada al aprendizaje y a la autocrítica, en la que el reconocimiento de los errores se entienda como una oportunidad de mejora y no como una amenaza para la institución.
- La conveniencia de establecer mecanismos efectivos de supervisión y control externos, que garanticen la imparcialidad en la gestión de las conductas inapropiadas y contribuyan a fortalecer la confianza de la ciudadanía en el sistema disciplinario.
- La utilidad de que las instituciones policiales comuniquen de manera proactiva sus buenas prácticas, dando visibilidad a aquellas intervenciones que se hayan resuelto de forma ética y profesional, con el fin de contrarrestar el efecto de un relato mediático que a menudo se centra únicamente en los errores o los fallos.

En términos de **percepción ciudadana**, los casos muestran cómo la imagen de la policía se construye en la memoria emocional de cada intervención, ya que no es lo mismo recordar a un agente que se tomó el tiempo de mediar entre vecinos que a uno que actuó de forma brusca o humillante. La ciudadanía valora el **trato humano y el compromiso con la comunidad**, mucho más allá del resultado técnico de la intervención.

Estos análisis expuestos refuerzan la idea de que la ética policial no puede entenderse solo como una cuestión individual o de buenas intenciones, requiriendo de un **marco institucional claro, recursos formativos continuos y una cultura organizativa que premie la profesionalidad, no solo la productividad operativa.**

## **6. Discusión y reflexión crítica.**

### **6.1. Retos y dilemas en la ética policial actual**

La ética policial no es una disciplina cerrada ni una lista de normas inamovibles, sino un campo vivo y en constante transformación, que se enfrenta a numerosos retos y dilemas en su aplicación práctica. La sociedad actual plantea desafíos cada vez más complejos que obligan a las instituciones policiales a revisar sus principios, sus métodos y su forma de relacionarse con la ciudadanía.

#### **La presión social y mediática**

Uno de los desafíos más significativos a los que se enfrentan actualmente los cuerpos policiales es la creciente exposición pública y mediática de sus actuaciones. En un contexto donde cualquier intervención puede ser grabada por la ciudadanía, difundida en redes sociales o convertida en noticia en cuestión de minutos, los agentes se ven sometidos a un juicio social inmediato, muchas veces antes incluso de que se haya concluido el procedimiento oficial. Esta sobreexposición plantea un dilema constante entre la obligación de actuar con eficacia y profesionalidad y el riesgo de que la intervención sea malinterpretada o presentada de forma sesgada ante la opinión pública. Por un lado, esta presión puede tener un efecto positivo, obligando a los agentes a actuar con mayor transparencia y profesionalidad, pero por otro también puede generar miedo a intervenir, especialmente en situaciones límites donde cada segundo cuenta. Encontrar el equilibrio entre proteger los derechos de las personas y salvaguardar la imagen institucional es un desafío permanente.

#### **La gestión de la diversidad social y cultural**

Las sociedades actuales son cada vez más **diversas y complejas**, lo que plantea a la policía el reto de adaptar sus intervenciones a contextos multiculturales, multilingües y con realidades sociales muy diferenciadas. Realizar actuaciones con **imparcialidad real** en un barrio multicultural, donde conviven personas con diferentes costumbres, religiones y formas de entender la autoridad, exige una preparación que va mucho más allá del conocimiento legal.

La ausencia de sensibilidad o de formación en competencias interculturales puede dar lugar a malentendidos, actuaciones desproporcionadas o incluso a formas de discriminación no intencionadas, que terminan alimentando estigmas y debilitando el

vínculo entre la policía y las comunidades a las que sirve. Por ello, la ética profesional debe integrar, como uno de sus pilares fundamentales, el respeto a la diversidad y el compromiso con un trato igualitario. Esto implica no solo combatir los prejuicios individuales, sino también cuestionar y corregir aquellos sesgos organizacionales que puedan perpetuar prácticas discriminatorias.

### **La tensión entre eficacia operativa y respeto a los derechos**

Otro dilema central es el que se produce entre las **demandas de eficacia operativa** y la **obligación de respetar los derechos fundamentales**. En ocasiones, las exigencias políticas o sociales de “resultados rápidos” pueden presionar a las unidades policiales a priorizar la cantidad de intervenciones o sanciones por encima de la calidad del servicio. Esta lógica de productividad puede derivar en actuaciones precipitadas, controles masivos o estrategias de “tolerancia cero” que, aunque legales, pueden vulnerar el principio de proporcionalidad o dañar la convivencia.

El verdadero reto ético consiste en demostrar que la eficacia no está reñida con el respeto. Una actuación bien fundamentada, que respete los tiempos y garantice el trato digno, es mucho más eficaz a largo plazo que una acción que solo busca un impacto inmediato.

### **La formación ética como eje transversal**

Finalmente, uno de los desafíos más relevantes consiste en asegurar que la formación en ética profesional no se limite a ser un contenido puntual o meramente teórico, sino que se convierta en un eje transversal que atraviese todas las dimensiones de la preparación policial. Aspectos como la gestión del estrés, la resolución de conflictos, la comunicación interpersonal o la toma de decisiones en situaciones de presión deben abordarse siempre desde una perspectiva ética.

La ética no puede enseñarse únicamente en el aula; debe integrarse en la práctica diaria, ser objeto de reflexión constante y revisarse a lo largo de toda la carrera profesional. Para lograrlo, las instituciones policiales deben apostar por la formación continua, fomentar espacios de análisis y aprendizaje compartido, y abrir canales de diálogo permanente con la ciudadanía a la que sirven.

## **6.2. Propuestas para el fortalecimiento de la confianza pública**

Reforzar la confianza de la ciudadanía en la policía no puede entenderse únicamente como un desafío de imagen o de estrategia comunicativa, sino como un reto estructural

que afecta de manera directa a la calidad de las relaciones entre el cuerpo policial y la comunidad a lo largo del tiempo. Esta relación se construye y se transforma en función de múltiples factores, entre los que destacan las experiencias previas de la población, las condiciones sociales del entorno o incluso pequeños gestos cotidianos, como el lenguaje no verbal que los propios agentes utilizan en sus intervenciones diarias.

En este sentido, a continuación, se plantean propuestas que, alejadas de las soluciones convencionales, abordan áreas poco exploradas pero de alto impacto.

### **Incorporar la figura del mediador social en unidades policiales**

Una propuesta innovadora consiste en incorporar **profesionales civiles especializados en mediación social** dentro de las plantillas policiales, especialmente en unidades de barrio o policía comunitaria. Estos mediadores, ajenos a la estructura jerárquica policial, podrían actuar como **puentes entre la institución y colectivos tradicionalmente desconfiados o vulnerables**, como migrantes, jóvenes en conflicto o minorías culturales.

Su labor no sustituiría la intervención policial, pero permitiría **detectar tensiones latentes**, gestionar conflictos de baja intensidad y recoger percepciones ciudadanas que normalmente no llegan a los canales formales de participación.

### **Aplicar auditorías éticas externas**

Otra medida interesante sería la implementación periódica de **auditorías éticas externas**, realizadas por universidades, colegios profesionales o entidades independientes, que revisen la coherencia entre los principios éticos declarados y las prácticas reales. Estas auditorías no deberían limitarse a las estadísticas de denuncias o sanciones, sino analizar **protocolos, formación, cultura organizacional y percepción interna de los propios agentes**.

Si se publicaran los resultados de estas auditorías, junto con los planes de mejora, sería un paso firme hacia la transparencia y la recuperación de la confianza ciudadana.

### **Abrir espacios de deliberación pública con colectivos críticos**

Lejos de rehuir el diálogo con asociaciones o movimientos sociales que mantienen posiciones críticas hacia la labor policial, una verdadera muestra de madurez institucional sería precisamente promover espacios periódicos de encuentro y escucha activa. En estos foros, las organizaciones sociales podrían plantear sus inquietudes, demandas y propuestas en un clima de respeto mutuo.

La creación de mesas de deliberación pública contribuiría a reducir dinámicas de confrontación permanente y abriría vías para la construcción conjunta de soluciones. La experiencia en otros contextos internacionales demuestra que las instituciones que se abren al diálogo y aceptan la crítica no se debilitan, sino que, por el contrario, refuerzan su legitimidad y mejoran su conexión con la ciudadanía.

### **Invertir en tecnologías al servicio de la transparencia**

El uso de **cámaras corporales (bodycams)** es una herramienta que puede proteger tanto al ciudadano como al agente, siempre que se implemente bajo criterios de **control independiente, protección de datos y acceso garantizado a las grabaciones**. La experiencia en algunos cuerpos europeos y estadounidenses ha mostrado que su uso, bien regulado, **reduce las denuncias por malos tratos y mejora la percepción ciudadana de transparencia**.

Otra herramienta emergente con gran potencial son las plataformas digitales de transparencia y seguimiento ciudadano, que permiten a cualquier persona acceder a información pública sobre las intervenciones policiales, consultar los protocolos vigentes y conocer tanto las vías de reclamación como los mecanismos habilitados para reconocer y valorar las buenas prácticas. Este tipo de iniciativas no solo mejoran la rendición de cuentas, sino que también fortalecen el vínculo entre la institución y la ciudadanía, al promover una cultura de transparencia y participación.

### **Incorporar módulos de formación en inteligencia emocional y gestión del estrés**

Más allá de la formación en técnicas operativas o normativas, es fundamental dotar a los agentes de herramientas prácticas para **gestionar sus emociones en situaciones límite**, ya que la falta de autocontrol o la sobrecarga emocional son factores de riesgo que pueden derivar en actuaciones desproporcionadas o en una escalada innecesaria del conflicto, pudiendo realizar talleres prácticos de **inteligencia emocional, mindfulness o control del estrés** que han demostrado ser eficaces en otros servicios públicos de emergencia, y su incorporación sistemática podría marcar una diferencia significativa en la percepción de cercanía y humanidad por parte de la ciudadanía.

### **Reconocer públicamente a las comunidades que colaboran con la policía**

Por último, no solo es importante visibilizar las buenas prácticas de los agentes, sino también **reconocer públicamente a los colectivos, asociaciones o ciudadanos que colaboran activamente con la policía** para mejorar la seguridad y la convivencia.

Organizar galardones o reconocimientos públicos a “ciudadanos ejemplares” o “comunidades colaborativas” refuerza el mensaje de que la seguridad es una **tarea compartida** y que la policía valora el compromiso social como parte esencial de su misión.

La experiencia de las unidades de Policía Tutor o de delitos de odio, como las desarrolladas en Castellón y Burgos respectivamente, demuestran que es posible construir modelos policiales cercanos, respetuosos y comprometidos con la convivencia (Cadena SER, 2024a; Cadena SER, 2025).

### **6.3. Implicaciones del estudio en la formación y actuación policial**

Los resultados y reflexiones obtenidos en este trabajo no solo permiten describir dinámicas observables en el funcionamiento de los cuerpos policiales, sino que también abren la vía a procesos de **transformación institucional con proyección a largo plazo**. Las implicaciones van más allá de generar conciencia sobre los dilemas éticos o de mejorar puntualmente la relación con la ciudadanía; apuntan, en realidad, hacia la necesidad de promover cambios estructurales que se integren de forma sistemática tanto en los programas de formación como en la propia cultura organizativa de las instituciones policiales. La formación ética y profesional de los agentes de la Policía Nacional culmina en actos solemnes como la jura de cargos, donde los nuevos miembros del cuerpo se comprometen a defender la ley desde los valores constitucionales.



*Jura de nuevos agentes de la Policía Nacional en la Escuela Nacional de Policía de Ávila. El acto simboliza el compromiso ético y profesional adquirido por los nuevos agentes.* Fuente: Cadena SER. (2025, mayo 30). *Juran sus cargos 2.588 nuevos agentes de Policía Nacional.* <https://cadenaser.com/nacional/2024/05/30/juran-sus-cargos-2588-nuevos-agentes-de-policia-nacional-sercom/>

## **Revisión integral de los planes de estudio en academias policiales**

Uno de los aportes más significativos de este estudio es la necesidad de **revisar los planes formativos oficiales**, tanto en las academias de formación inicial como en los programas de actualización profesional. Este trabajo propone incorporar, de manera transversal, **nuevas áreas de conocimiento** que habitualmente quedan relegadas o tratadas superficialmente:

**Antropología y sociología de la seguridad**, para comprender mejor las dinámicas sociales y culturales de los entornos en los que se interviene.

**Gestión de conflictos y mediación social**, no solo como técnicas, sino como competencias estratégicas para la prevención y resolución de tensiones comunitarias.

Resulta prioritario reforzar la formación en competencias clave como la comunicación pública y la gestión emocional, dotando a los agentes de herramientas que les permitan interactuar con empatía y profesionalidad, especialmente en contextos marcados por la presión mediática o la carga emocional.

Esta revisión formativa debería ser diseñada de manera participativa, incorporando las aportaciones de expertos universitarios, profesionales en activo, organizaciones de la sociedad civil y los propios agentes policiales, con el fin de garantizar un enfoque pedagógico equilibrado, realista y orientado a la práctica profesional.

## **Creación de unidades piloto de innovación y evaluación ética**

A partir de este estudio, las administraciones públicas y los cuerpos policiales podrían **impulsar unidades piloto** que experimenten **nuevos modelos de intervención** basados en los principios éticos aquí desarrollados. Estas unidades funcionarían como **laboratorios de innovación práctica**, donde se prueben:

- Nuevas metodologías de patrullaje y mediación.
- Protocolos de uso de tecnologías con enfoque ético (como cámaras personales o plataformas de transparencia).
- Estrategias de participación comunitaria y rendición de cuentas.

Estas unidades piloto, sometidas a **evaluaciones externas periódicas**, permitirían validar las propuestas antes de su extensión al conjunto de la organización.

## **Desarrollo de observatorios permanentes de cultura profesional**

Los resultados de este estudio también justifican la creación de **observatorios internos o mixtos** que monitoricen de forma continua la cultura profesional de los cuerpos policiales. Estos observatorios tendrían como funciones:

- Analizar buenas y malas prácticas detectadas en el día a día.
- Identificar resistencias o dificultades en la aplicación de los códigos éticos.
- Proponer mejoras organizativas y formativas basadas en datos reales.

Lejos de ser órganos punitivos, estos observatorios actuarían como **espacios de aprendizaje organizativo**, orientados a consolidar una cultura profesional ética, reflexiva y en permanente evolución.

## **Extensión del modelo a otras fuerzas y administraciones**

Aunque el estudio se centra en las fuerzas de seguridad, sus aportaciones pueden ser útiles para otros ámbitos de la administración pública que también gestionan conflictos, como:

- Servicios sociales y de atención a colectivos vulnerables.
- Administraciones locales en su relación con los ciudadanos.
- Ámbitos educativos o sanitarios que gestionan situaciones de tensión.

En este sentido, el presente trabajo se plantea como una herramienta transversal orientada a la mejora del servicio público, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la confianza institucional en un sentido amplio y sostenido en el tiempo, estas propuestas aquí recogidas no pretenden ofrecer soluciones inmediatas, sino abrir caminos hacia procesos de transformación que solo podrán consolidarse a medio y largo plazo. Para ello, será imprescindible contar con voluntad política, compromiso organizacional y una visión estratégica que supere las respuestas meramente reactivas o los cambios superficiales. Solo desde este enfoque será posible avanzar hacia un modelo de policía más ética, socialmente legítima y preparada para afrontar los retos de las sociedades contemporáneas.

Este estudio pone de manifiesto la necesidad de integrar la reflexión ética en todos los niveles de la formación policial, desde la academia hasta la práctica profesional diaria. La ética no puede entenderse como un mero código normativo, sino como una herramienta viva que guía la toma de decisiones en situaciones reales y complejas (Hernández Martínez, 2011).

## 7. Conclusiones

### 7.1. Conclusiones generales y reflexión profesional

Este trabajo ha permitido aproximarse de manera crítica y reflexiva a la complejidad de la ética profesional en los cuerpos de seguridad, especialmente en el contexto actual de transformación social y cultural. A través del análisis de fuentes académicas, casos reales y la propia experiencia profesional como agente en activo, se ha evidenciado que la ética en la práctica policial **no es un añadido superficial**, sino una **pieza central** que condiciona la legitimidad, la eficacia y la relación con la ciudadanía.

Se ha puesto de manifiesto que la **confianza pública** no se construye únicamente desde las normas o los protocolos, sino desde la **calidad humana** de cada intervención, desde el trato diario que los agentes ofrecen a las personas, especialmente a aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o conflicto, evidenciando que este contacto cotidiano es el verdadero espacio donde se juega la legitimidad institucional.

Desde mi propia experiencia profesional como **policía local con años de servicio**, puedo afirmar que he visto tanto **grandes aciertos** como **errores que han dejado huella**, en los que la gestión emocional, el uso adecuado del lenguaje o la capacidad de escuchar han marcado la diferencia entre una intervención satisfactoria y una actuación fallida.

Una de las principales lecciones de este trabajo policial es que incluso la intervención más sencilla puede dejar una huella profunda en la percepción que la ciudadanía tiene de sus cuerpos de seguridad, pudiendo constatar que no existe mejor herramienta para construir confianza que ofrecer un trato respetuoso, empático y profesional. También he aprendido que los errores, cuando no se gestionan con humildad y transparencia, pueden tener un coste muy elevado tanto para las personas afectadas como para la legitimidad de la propia institución.

Este análisis refuerza mi convicción de que la ética profesional no puede depender únicamente del compromiso personal de cada agente, sino que debe entenderse como una responsabilidad colectiva e institucional, con una responsabilidad que debe materializarse en una formación continua de calidad, en protocolos claros, en mecanismos eficaces de control y en una cultura organizativa orientada al servicio público.

Soy consciente de que aún queda mucho camino por recorrer, pero también he podido comprobar que ya existen experiencias y prácticas que demuestran que es posible avanzar hacia un modelo policial más humano, más cercano y, en definitiva, más justo.

## 7.2. Limitaciones del estudio y posibilidades de desarrollo

Como todo trabajo académico, este estudio tiene limitaciones que es necesario reconocer. El presente trabajo se ha desarrollado a partir de un análisis documental, profesional y mediático, sin incluir una investigación de campo sistemática que permitiera recoger, de manera directa y estructurada, las percepciones de la ciudadanía o de los propios agentes a una escala amplia. Asimismo, el estudio se ha centrado exclusivamente en el contexto español, lo que limita la posibilidad de extrapolar sus conclusiones a otros entornos internacionales con realidades normativas, culturales y organizativas diferentes.

Sin embargo, estas limitaciones abren oportunidades para futuras investigaciones que podrían incluir:

- Estudios comparativos entre cuerpos policiales nacionales e internacionales.
- Investigaciones participativas con la ciudadanía y los profesionales.
- Proyectos piloto de implementación de buenas prácticas éticas.
- Evaluaciones longitudinales del impacto de la formación en la práctica profesional.

Este trabajo aspira a ser **un punto de partida**, una llamada a seguir investigando, reflexionando y mejorando. Porque solo desde la autocrítica honesta y el compromiso compartido será posible construir una policía que inspire confianza, garantice derechos y se adapte con dignidad a los desafíos de nuestro tiempo.

## 8. Bibliografía

- Andalucía Información. (2019). *El grupo BETA ha realizado en 2019 cerca de 2.000 actuaciones.* <https://andaluciainformacion.es/jerez/865418/el-grupo-beta-ha-realizado-en-2019-cerca-de-2000-actuaciones/>
- Cadena SER. (2024, 9 de diciembre). *El Policía Tutor de Castellón Antonio José Martínez recibe la Cruz al Mérito Policial por su destacada trayectoria en la protección de menores.* <https://cadenaser.com/comunitat-valenciana/2024/12/09/el-policia-tutor-de-castellon-antonio-jose-martinez-recibe-la-cruz-al-merito-policial-por-su-destacada-trayectoria-en-la-proteccion-de-menores-radio-castellon>
- Cadena SER. (2024, 28 de septiembre). *Málaga reconoce la profesionalidad y dedicación de sus policías locales.* <https://cadenaser.com/andalucia/2024/09/28/malaga-reconoce-la-profesionalidad-y-dedicacion-de-sus-policias-locales-ser-malaga>
- Cadena SER. (2025, 4 de marzo). *Premio para la unidad pionera de la Policía Local de Burgos que persigue delitos de odio.* <https://cadenaser.com/castillayleon/2025/03/04/premio-para-la-unidad-pionera-de-la-policia-local-de-burgos-que-persigue-delitos-de-odio-radio-castilla>
- Cadena SER. (2025, mayo 30). *Juran sus cargos 2.588 nuevos agentes de Policía Nacional.* <https://cadenaser.com/castillayleon/2025/05/30/juran-sus-cargos-2588-nuevos-agentes-de-policia-nacional-ser-avila/cadenaser.com>
- Centro de Investigaciones Sociológicas. (2024, abril). *Barómetro de abril 2024. Avance de resultados.* [https://www.cis.es/documents/d/cis/es3450mar\\_a](https://www.cis.es/documents/d/cis/es3450mar_a)
- El País. (2025, 6 de mayo). *Amnistía para 13 policías nacionales investigados por maltratar a una manifestante detenida.* <https://elpais.com/espana/catalunya/2025-05-06/amnistia-para-13-policias-nacionales-investigados-por-maltratar-a-una-manifestante-detenido.html>
- Fassin, D. (2015). *La fuerza del orden. Una antropología de la policía de las periferias urbanas.* Herder Editorial.

- García-Pablos de Molina, A. (2010). *Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos*. Tirant lo Blanch.
- Goldsmith, A. J., & Lewis, C. (Eds.). (2000). *Civilian Oversight of Policing: Governance, Democracy and Human Rights*. Hart Publishing.
- Hernández Martínez, A. (2011). *Ética policial: por una policía adaptada a su tiempo*. Sindicato Español de Policía.
- Jura de nuevos agentes de la Policía Nacional en la Escuela Nacional de Policía de Ávila. El acto simboliza el compromiso ético y profesional adquirido por los nuevos agentes. Fuente: Cadena SER. (2025, mayo 30). Juran sus cargos 2.588 nuevos agentes de Policía Nacional. <https://cadenaser.com/nacional/2024/05/30/juran-sus-cargos-2588-nuevos-agentes-de-policia-nacional-sercom/>
- Montbrun, A. (2005). *Policía y seguridad pública: modelos en marcha*. Recuperado de [https://albertomontbrun.com.ar/archivos/policia\\_y\\_seguridad\\_modelos\\_en\\_marcha.pdf](https://albertomontbrun.com.ar/archivos/policia_y_seguridad_modelos_en_marcha.pdf)
- Ministerio del Interior. (2023). Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus entornos. <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/planes-de-prevencion/plan-director-para-la-convivencia-y-mejora-de-la-seguridad-en-los-centros-educativos-y-sus-entornos/>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2024). *Encuesta de la OCDE sobre los motores que impulsan la confianza en las instituciones públicas: Resultados de 2024*. [https://www.oecd.org/es/publications/encuesta-de-la-ocde-sobre-los-motores-de-la-confianza-2024\\_85bdcdc0-es/espana\\_8001cc25-es.html](https://www.oecd.org/es/publications/encuesta-de-la-ocde-sobre-los-motores-de-la-confianza-2024_85bdcdc0-es/espana_8001cc25-es.html)
- Observatorio de Derechos Humanos y Justicia de Procedimiento. (2023). *Estudio sobre la percepción ciudadana de la justicia procedimental en cuerpos policiales*. Universidad Miguel Hernández. <https://dspace.umh.es/handle/11000/31515>
- Reiner, R. (2010). *The Politics of the Police* (4th ed.). Oxford University Press.
- Skolnick, J. H., & Fyfe, J. J. (1993). *Above the Law: Police and the Excessive Use of Force*. Free Press.